

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INGEMMET/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA NIVEL INSTITUCIONAL PARA EL INGEMMET

Ruc/código :	20602197400	Fecha de envío :	23/10/2023
Nombre o Razón social :	L&J ALL'ERTA S.A.C.	Hora de envío :	12:45:14

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el Anexo 05 - Otras penalidades, Solicitan que el pago al personal se deba realizar los últimos días de cada mes, solicitamos que se considere como plazo de pago al personal hasta el sexto día hábil del mes siguiente, ya que en muchas oportunidades existen retrasos en el pago por parte de las entidades, lo que resultaría que no se cumpla con la fecha que estable la entidad, por tal motivo, se sugiere que se considere el plazo de hasta el sexto día hábil del mes siguiente para realizar el pago de los haberes al personal.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 15 Literal: 15 Página: 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, por cuanto, las remuneraciones de los trabajadores deberá ser mensual, y pagarse mediante depósito bancario en las cuentas de cada trabajador los últimos días de cada mes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INGEMMET/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA NIVEL INSTITUCIONAL PARA EL INGEMMET

Ruc/código :	20101192190	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD	Hora de envío :	13:58:00

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Al ser un proceso regulado bajo las bases legales señaladas en el numeral 1.10 de la sección específica de las bases estándar, siendo una de ellas la Ley N° 29783, se solicita aclarar si es obligatorio la presentación del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, y en que etapa debería acreditarse.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** . **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que no es obligatorio presentar el Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo.

Sin perjuicio de ello y de acuerdo lo establecido en el quinto párrafo del numeral 5 de los términos de referencia: El CONTRATISTA, deberá cumplir con lo establecido en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INGEMMET/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA NIVEL INSTITUCIONAL PARA EL INGEMMET

Ruc/código :	20101192190	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD	Hora de envío :	13:58:00

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se solicita aclarar si el supervisor es residente o externo, debido a que requieren supervisión diaria en ambos turnos con presencia en el relevo diario de cada turno, esto conlleva a un gasto permanente por personal en cada turno de 12 horas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: A **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el supervisor es externo, el cual es responsable de realizar visitas de rondas diarias (dejando constancia en el cuaderno de ocurrencias).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INGEMMET/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA NIVEL INSTITUCIONAL PARA EL INGEMMET

Ruc/código :	20101192190	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD	Hora de envío :	13:58:00

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

De acuerdo con su requerimiento para el mantenimiento del arma de fuego destacado en los puestos de vigilancia del INGEMMET, solicito se acredite la capacitación del personal armero para el cumplimiento de lo antes mencionado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1 Literal: . **Página: 31**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, no se considera como personal clave para la prestación del servicio de vigilancia al personal armero.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INGEMMET/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA NIVEL INSTITUCIONAL PARA EL INGEMMET

Ruc/código :	20101192190	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD	Hora de envío :	13:58:00

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

En que etapa del presente proceso de selección se deberá acreditar el cumplimiento de contar con un polígono de tiro en Lima.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.1 **Literal:** . **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo términos de referencia indica:

El contratista deberá de contar con la disponibilidad de un polígono de tiro ubicado en Lima Metropolitana para las prácticas de tiro del personal. Asimismo, dicha acreditación se realiza mediante contrato o convenio, debiendo acompañar para esta última, la respectiva autorización emitida por la SUCAMEC.

Por lo tanto, se aclara que, la acreditación de la disponibilidad de un polígono de tiro será para la firma de contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El contratista deberá de contar con la disponibilidad de un polígono de tiro ubicado en Lima Metropolitana para las prácticas de tiro del personal. Asimismo, dicha acreditación se realizará para la suscripción del contrato, mediante contrato o convenio, debiendo acompañar para esta última, la respectiva autorización emitida por la SUCAMEC.

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INGEMMET/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA NIVEL INSTITUCIONAL PARA EL INGEMMET

Ruc/código :	20101192190	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD	Hora de envío :	13:58:00

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

En que tapa del presente proceso de selección se deberá acreditar la declaración jurada que detallará la relación de armas asignados a los puestos de vigilancia armados.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1 Literal: . **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, la declaración jurada que detallará la relación de armas asignados a los puestos de vigilancia armados se presentará al inicio del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para el inicio del servicio se presentará una declaración jurada, detallando la relación de las armas con la que ejecutarán el servicio indicando el modelo y número de serie de cada una de ellas. Asimismo, indicar los datos de los agentes de seguridad a quienes le designará el arma por puesto.

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INGEMMET/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA NIVEL INSTITUCIONAL PARA EL INGEMMET

Ruc/código :	20101192190	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD	Hora de envío :	13:58:00

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

En el presente numeral señala que el postor ganador de la buena pro del ITEM 1 deberá proporcionar seis (06) radios tetra, por tanto se exige, acreditar, en la etapa de presentación de ofertas, la autorización emitida por el MTC, el cual incluya sus anexos a fin de corroborar la cantidad de radios aprobados por el Ente rector, , de acuerdo con el artículo 41 del TUO de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por DS N° 013-93-TCC, concordado con los artículos 24, 41 y 49 del TUO del Reglamento General de la Ley aprobado por DS N° 020-2007-MTC, el cual establece que serán considerados servicios privados de telecomunicaciones aquellos servicios que han sido establecidos por una persona natural o jurídica para satisfacer sus propias necesidades de comunicación, y, los cuales no pueden ser brindados a terceros, salvo que se trate de suministro de servicios de valor añadido para el cumplimiento de su objeto social. Y el Pronunciamiento N°207-2022/OSCE-DGR.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.4 **Literal:** . **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TUO DE LA LEY DE TELECOMUNICACIONES, TUO DEL REGLAMENTO DE LA LEY TELECOMUNICACIONES,

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, se requerirá para la firma de contrato la copia de la autorización emitido por el MTC para el uso de los equipos de radio tetra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

6.4 Se señala que solo para el ITEM 1 el contratista deberá de proporcionar seis (06) Radios tetra el cual deberá de estar distribuido de la siguiente manera; dos 2 para la sede Central, uno (01) Sede Lenguaje, Uno (01) para la sede Cachay, Uno (01) para sede Alberto Barton, Uno (01) para la sede Jesus María, dicha solicitud se realiza para tener una comunicación inmediata en casos de desastres naturales. Los Radios tetras deberán de contar con la autorización del Ministerio de Transporte y comunicaciones, para la firma de contrato presentará la copia de la autorización emitido por el MTC para el uso de los equipos de radio tetra.

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INGEMMET/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA NIVEL INSTITUCIONAL PARA EL INGEMMET

Ruc/código :	20101192190	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD	Hora de envío :	13:58:00

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Respecto al plan operativo de seguridad, señalan que el contratista deberá contar con la autorización de funcionamiento para prestar servicios de seguridad privada, expedido por SUCAMEC. Se solicita aclarar bajo que modalidad de seguridad privada es que el contratista deberá acreditar la autorización de funcionamiento, teniendo presente que para este caso en particular la modalidad es prestación de servicios de consultoría en temas de seguridad privada, asimismo, se pide señalar en que etapa del proceso de selección deberá acreditarse.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: . **Página: 33**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el requerimiento se modificará considerando un Plan de Seguridad para todas las sedes donde el contratista brinde el servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

7. PLAN DE SEGURIDAD

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INGEMMET/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA NIVEL INSTITUCIONAL PARA EL INGEMMET

Ruc/código :	20101192190	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD	Hora de envío :	13:58:00

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Sobre las pólizas de seguro, se solicita aclarar si se requiere la presentación de las pólizas de accidentes personal y seguro complementario de trabajo de riesgo, o solo una de ellas, debido a que ambas cubren los mismos conceptos detallados en el referido numeral.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: . **Página: 35**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, se requiere la presentación de ambas pólizas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR y de accidentes personales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INGEMMET/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA NIVEL INSTITUCIONAL PARA EL INGEMMET

Ruc/código :	20101192190	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD	Hora de envío :	13:58:00

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Sobre el procedimiento de cambio de agente de vigilancia, se solicita aclarar el plazo para que la Entidad se pronuncie respecto a la solicitud de cambio por parte del contratista. Y señalar como debe proceder el contratista en caso la Entidad no se pronuncie en el plazo estipulado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 10 **Literal:** . **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el plazo para que la Entidad se pronuncie respecto a la solicitud de cambio de agente de seguridad será de tres días calendario, y que dicha autorización se realizará con ACTA DE ACREDITACIÓN Y/O VERIFICACIÓN DE CAMBIO DE AGENTE, que se encuentra en el Anexo 03 de los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

10. PROCEDIMIENTO PARA CAMBIO DE AGENTE DE VIGILANCIA

EL CONTRATISTA utilizara el personal de vigilancia que figura en el contrato suscrito con el INGEMMET, no estando permitido cambios, salvo por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas. Para este efecto, EL CONTRATISTA deberá proponer el INGEMMET (directamente a la Unidad de Logística) con tres (03) días calendario de anticipación, el cambio de personal a fin de obtener su autorización. Cualquier solicitud en este sentido será debidamente justificada y los cambios que resultaren no irrogarán gastos adicionales a LA ENTIDAD. El plazo para que la Entidad se pronuncie respecto a la solicitud de cambio de agente de seguridad será de tres (03) días calendarios.

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INGEMMET/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA NIVEL INSTITUCIONAL PARA EL INGEMMET

Ruc/código :	20101192190	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD	Hora de envío :	13:58:00

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Respecto a la comunicación de refrigerio de los agentes, se solicita aclarar si requerirán un personal refrigerante a fin de cubrir los puestos que toman su refrigerio. Teniendo en cuenta que este costo adicional debería reflejarse en la estructura de costos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 11.20 Literal: . **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, no se requiere de un personal refrigerante, para los turnos de refrigerio, el supervisor externo deberá coordinar con el jefe de seguridad de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INGEMMET/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA NIVEL INSTITUCIONAL PARA EL INGEMMET

Ruc/código :	20101192190	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD	Hora de envío :	13:58:00

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Se solicita acreditar la experiencia del personal de seguridad (agentes de vigilancia) mediante certificados y constancias de trabajo que deban concordar y/o guardar relación con la información señalada en el reporte de vigilante-SEL emitido por SUCAMEC, en cumplimiento del PRONUNCIAMIENTO N° 219-2023/OSCE-DGR.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 12.1 Literal: . **Página: 39**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRONUNCIAMIENTO N° 219-2023/OSCE-DGR.

Análisis respecto de la consulta u observación:

se precisa que, los términos de referencia también consideran para la acreditación de la experiencia del personal propuesto para el servicio, la siguiente acreditación: (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

En ese sentido, indistintamente del cargo, se verificará la actividades realizadas propias de la prestación del servicio de seguridad y vigilancia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INGEMMET/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA NIVEL INSTITUCIONAL PARA EL INGEMMET

Ruc/código :	20101192190	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD	Hora de envío :	13:58:00

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Sobre las capacitaciones de sistema de emergencias y sistemas contra incendios, para el supervisor y personal de seguridad (agentes de vigilancia), se precisa que están FORMAN PARTE del plan de estudios de formación básica y perfeccionamiento para el personal de seguridad regulado y estipulado por SUCAMEC, en ese sentido, se solicita que también pueda acreditarse mediante el certificado de formación básico y/o perfeccionamiento emitido por empresas de seguridad debidamente suscritas por instructores autorizados por SUCAMEC.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 12.1 **Literal:** . **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, de acuerdo a los términos de referencia, solo se debe acreditar con copia del certificado que cuenta con el conocimiento para operar los sistemas de emergencia y sistema contra incendios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INGEMMET/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA NIVEL INSTITUCIONAL PARA EL INGEMMET

Ruc/código :	20101192190	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD	Hora de envío :	13:58:00

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Sobre el requerimiento de contar con conocimiento nivel usuario en ofimática para el supervisor de seguridad, se exige aclarar mediante que documento deberá acreditarse, y si este deberá ser suscrito por un profesional de la materia

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 12.1 Literal: . **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, de acuerdo a los términos de referencia será acreditado para la suscripción del contrato a través de una declaración jurada suscrita por cada personal, respecto del personal que debe acreditar dicha exigencia. (segunda viñeta literal u) del numeral 2.3 - Requisitos para el perfeccionamiento del contrato de las bases administrativas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INGEMMET/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA NIVEL INSTITUCIONAL PARA EL INGEMMET

Ruc/código :	20101192190	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD	Hora de envío :	13:58:00

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Sobre la remuneración mensual básica del personal de seguridad, se solicita aclarar si el monto de S/ 1,100.00 reemplaza a la RMV de S/ 1,025.00 para el cálculo de conceptos remunerativos y beneficios sociales. Es importante mencionar que, la asignación familiar, se calcula en base a la RMV y no sobre la remuneración mensual básica del trabajador, según la Ley de Asignación Familiar N° 25129,

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 12.4 **Literal:** . **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el monto de la remuneración mensual básica para cada agente de seguridad deberá ser de S/ 1,100.00.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INGEMMET/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA NIVEL INSTITUCIONAL PARA EL INGEMMET

Ruc/código :	20101192190	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD	Hora de envío :	13:58:00

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Se solicita aclarar si la remuneración mensual básica en el referido literal, debido a que señalan que el sueldo no debe ser menor a lo establecido por Ley, el cual es S/1,025.00. A fin de evitar confusiones en la elaboración de la oferta económica y considerar lo requerido en el numeral 12.4 de los TDR.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 14 Literal: c **Página: 42**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el monto de la remuneración mensual básica para cada agente de seguridad deberá ser de S/ 1,100.00.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INGEMMET/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA NIVEL INSTITUCIONAL PARA EL INGEMMET

Ruc/código :	20101192190	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD	Hora de envío :	13:58:00

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Se solicita aclarar si la oferta económica debe ser elaborado bajo al régimen laboral general, y no considerarse el régimen especial de las mypes en el que se encuentren acreditados los postores. Asimismo, se solicita integrar a las bases lo absuelto por el Comité de Selección y un modelo de estructura de costos con las fórmulas correspondientes a dicho régimen, con la finalidad de que no existan errores en la formulación de la propuesta económica de cada postor.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 4 Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, la oferta económica debe ser elaborado bajo el régimen laboral general.

Considerando que este proceso es a suma alzada, la única forma válida de presentar la oferta económica es a través del ANEXO N° 06 (PRECIO DE LA OFERTA) de las bases estándar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INGEMMET/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA NIVEL INSTITUCIONAL PARA EL INGEMMET

Ruc/código :	20101192190	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD	Hora de envío :	13:58:00

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

El comité de selección solicitara la estructura de costos a los postores que presenten ofertas por muy debajo del valor estimado, con la finalidad de corroborar que las empresas cumplan con presentar su propuesta económica en base a una estructura de costos elaborado bajo el régimen laboral general, en cumplimiento de la Resolución N° 781-2017-TCE-S2 y PRONUNCIAMIENTO N° 420-2019/OSCE-DGR ¿Si bien la empresa de intermediación laboral puede contar con la calidad de MYPE, esta deberá ofertar a sus trabajadores con los beneficios laborales regulados bajo el régimen laboral general, y no bajo el régimen laboral especial de las MYPES, a fin de lograr la equiparación de los derechos labores de los trabajadores destacados con los de la Entidad, conforme a la normativa de la materia¿.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** 83

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRONUNCIAMIENTO N° 420-2019/OSCE-DGR

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que, respecto a la evaluación de la oferta económica, el Comité de Selección, de considerarlo necesario, solicitará por escrito o por medios electrónicos al proveedor la descripción a detalle de la composición de su oferta económica temeraria, conforme a lo establecido en el artículo N° 28 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es preciso señalar que tal como lo indica las bases estándar las empresas deben ofertar a sus trabajadores con los beneficios laborales regulados bajo el régimen laboral general, y no bajo el régimen laboral especial de las MYPES, (Pronunciamiento N° 420-2019/OSCE-DGR).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INGEMMET/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA NIVEL INSTITUCIONAL PARA EL INGEMMET

Ruc/código :	20602197400	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	L&J ALL'ERTA S.A.C.	Hora de envío :	14:22:55

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Para los agentes de seguridad solicitan exámenes psicotécnico y psicosomático los cuales se podrá acreditar mediante el examen ocupacional, este examen tiene vigencia de 2 años, según la Ley 29783, habrá algún problema si se presentan certificados con fecha de emisión del 2022??

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** u) **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, se aceptarán los certificados médicos ocupacionales que se encuentren vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INGEMMET/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA NIVEL INSTITUCIONAL PARA EL INGEMMET

Ruc/código :	20602197400	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	L&J ALL'ERTA S.A.C.	Hora de envío :	14:35:35

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Solicitan que el contratista debiera de contar con la disponibilidad de un polígono de tiro ubicado en Lima Metropolitana,

- 1) Se podrá acreditar con una declaración jurada.
- 2) En que etapa se va a presentar esta solicitud.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** 6.1 **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo términos de referencia indica:

El contratista deberá de contar con la disponibilidad de un polígono de tiro ubicado en Lima Metropolitana para las prácticas de tiro del personal. Asimismo, dicha acreditación se realiza mediante contrato o convenio, debiendo acompañar para esta última, la respectiva autorización emitida por la SUCAMEC.

Por lo tanto, se aclara que, la acreditación de la disponibilidad de un polígono de tiro será para la firma de contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El contratista deberá de contar con la disponibilidad de un polígono de tiro ubicado en Lima Metropolitana para las prácticas de tiro del personal. Asimismo, dicha acreditación se realizará para la suscripción del contrato, mediante contrato o convenio, debiendo acompañar para esta última, la respectiva autorización emitida por la SUCAMEC.

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INGEMMET/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA NIVEL INSTITUCIONAL PARA EL INGEMMET

Ruc/código :	20602197400	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	L&J ALL'ERTA S.A.C.	Hora de envío :	14:45:34

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Solicitan para el Ítem 1 que el contratista deberá de proporcionar seis (06) radios tetra, la consulta es la siguiente: para este tipo de equipos se podrá presentar radios handy???

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** 6.4 **Página:** 31)

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, considerando que la red Tetra es un estándar global para radio troncalizada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INGEMMET/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA NIVEL INSTITUCIONAL PARA EL INGEMMET

Ruc/código :	20602197400	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	L&J ALL'ERTA S.A.C.	Hora de envío :	14:49:49

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

Observamos que para el uniforme y vestimenta, solicitan colores específicos, solicitamos se retiren la palabras oscuro y rojo; ya que de acuerdo a la normativa de SUCAMEC estos tipos de colores no están autorizados.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** 6.9 **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, con la finalidad de mantener uniformidad y buena presentación, el area usuaria requiere que el uniforme sea color azul oscuro y la corbata roja.

Asimismo, se precisa que, de conformidad a la DIRECTIVA QUE ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y

USO DE UNIFORMES, EMBLEMAS, DISTINTIVOS E IMPLEMENTOS DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, el tipo y el color del uniforme utilizado por el personal de seguridad privada no deben ser iguales, similares o generar confusión con los uniformes de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INGEMMET/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA NIVEL INSTITUCIONAL PARA EL INGEMMET

Ruc/código :	20602197400	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	L&J ALL'ERTA S.A.C.	Hora de envío :	15:07:23

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Las pólizas se pueden presentar de manera fraccionada, adjuntando el cronograma de pago de acuerdo a la vigencia del contrato?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: 9 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, las pólizas solicitadas en los términos de referencia deberán estar vigentes desde la fecha de inicio de la prestación del servicio; opcionalmente, se aceptará la presentación de pólizas con un plazo menor siempre y cuando sean renovadas antes de su vencimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INGEMMET/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA NIVEL INSTITUCIONAL PARA EL INGEMMET

Ruc/código :	20511424896	Fecha de envío :	31/10/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO VICMER SECURITY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	15:23:46

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

Respecto a la presentación del carnet de identidad vigente emitido por la SUCAMEC de cada agente de vigilancia para perfeccionar el contrato, solicitamos se permita presentar el trámite de dicho carnet, esto en consecuencia a que dicho trámite suele demorar en promedio de 2 a 3 semanas en el mejor de los casos?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, el postor ganador de la buena pro para la firma de contrato deberá presentar el carnet de identidad emitido por SUCAMEC, que se encuentren activas y vigentes, de los agentes que brindarán el servicio en el INGEMMET.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INGEMMET/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA NIVEL INSTITUCIONAL PARA EL INGEMMET

Ruc/código :	20511424896	Fecha de envío :	31/10/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO VICMER SECURITY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	15:23:46

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

Respecto al examen psicotécnico, de salud y evaluación física. Se solicita suprimir dicho requerimiento, en tanto el mencionado examen es parte del examen ocupacional que se realiza cada colaborador, sin embargo la clínica al emitir el certificado, solo menciona si está apto o no, más no detalla la lista de exámenes médicos por los cuales paso cada agente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: U Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, se precisa que en los términos de referencia se solicita contar con examen psicosomático de salud, psicológico y evaluación física realizados por una empresa independiente a EL CONTRATISTA, Que podrá ser acreditado mediante el Examen Ocupacional, conforme a la Ley 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INGEMMET/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA NIVEL INSTITUCIONAL PARA EL INGEMMET

Ruc/código :	20511424896	Fecha de envío :	31/10/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO VICMER SECURITY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	15:23:46

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

Respecto a las Actividades de los Supervisores, por favor de confirmar si dicho supervisor será exclusivo para INGEMMET.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: A Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, la Entidad no requiere un supervisor externo de permanencia exclusiva, de acuerdo a las actividades solicitadas en los términos de referencia el supervisor externo debe realizar rondas diarias en turno diurno y nocturno.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INGEMMET/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA NIVEL INSTITUCIONAL PARA EL INGEMMET

Ruc/código :	20511424896	Fecha de envío :	31/10/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO VICMER SECURITY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	15:23:46

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Ejecutar rondas de supervisión diarias por cada turno (día y noche) a las instalaciones del INGEMMET. Por favor de indicarnos la frecuencia con la que se debe realizar dichas supervisiones tanto para el turno diurno como para el turno nocturno?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: A **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el supervisor externo deberá realizar visitas de rondas con frecuencia diaria, en el turno diurno y nocturno.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INGEMMET/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA NIVEL INSTITUCIONAL PARA EL INGEMMET

Ruc/código :	20511424896	Fecha de envío :	31/10/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO VICMER SECURITY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	15:23:46

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

Respecto a la autorización emitida por SUCAMEC sobre la disponibilidad de un polígono de tiro, por favor de confirmar en qué momento se deberá entregar el contrato o convenio y la autorización?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** 6.1 **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo términos de referencia indica:

El contratista deberá de contar con la disponibilidad de un polígono de tiro ubicado en Lima Metropolitana para las prácticas de tiro del personal. Asimismo, dicha acreditación se realiza mediante contrato o convenio, debiendo acompañar para esta última, la respectiva autorización emitida por la SUCAMEC.

Por lo tanto, se aclara que, la acreditación de la disponibilidad de un polígono de tiro será para la firma de contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El contratista deberá de contar con la disponibilidad de un polígono de tiro ubicado en Lima Metropolitana para las prácticas de tiro del personal. Asimismo, dicha acreditación se realizará para la suscripción del contrato, mediante contrato o convenio, debiendo acompañar para esta última, la respectiva autorización emitida por la SUCAMEC.

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INGEMMET/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA NIVEL INSTITUCIONAL PARA EL INGEMMET

Ruc/código :	20511424896	Fecha de envío :	31/10/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO VICMER SECURITY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	15:23:46

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Respecto a la declaración jurada detallando la relación de armas, modelo, nuero de serie y datos del agente a portar, por favor de confirmar en qué etapa de la licitación se deberá entregar dicho documento?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** 6.1 **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, la declaración jurada que detallará la relación de armas asignados a los puestos de vigilancia armados se presentará al inicio del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para el inicio del servicio se presentará una declaración jurada, detallando la relación de las armas con la que ejecutarán el servicio indicando el modelo y número de serie de cada una de ellas. Asimismo, indicar los datos de los agentes de seguridad a quienes le designará el arma por puesto.

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INGEMMET/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA NIVEL INSTITUCIONAL PARA EL INGEMMET

Ruc/código :	20511424896	Fecha de envío :	31/10/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO VICMER SECURITY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	15:23:46

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

Respecto a la autorización del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de las radios y/o uso de frecuencia de las radios tetra, por favor de confirmar si la autorización de dichas radios debe de ser propia o pueden ser alquiladas?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: 6.4 Página: 31
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, se requerirá para la firma de contrato la copia de la autorización emitido por el MTC para el uso de los equipos de radio tetra.

Se aclara que dicha autorización debe ser propia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

6.4 Se señala que solo para el ITEM 1 el contratista deberá de proporcionar seis (06) Radios tetra el cual deberá de estar distribuido de la siguiente manera; dos 2 para la sede Central, uno (01) Sede Lenguaje, Uno (01) para la sede Cachay, Uno (01) para sede Alberto Barton, Uno (01) para la sede Jesus María, dicha solicitud se realiza para tener una comunicación inmediata en casos de desastres naturales. Los Radios tetras deberán de contar con la autorización del Ministerio de Transporte y comunicaciones, para la firma de contrato presentará la copia de la autorización emitido por el MTC para el uso de los equipos de radio tetra.

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INGEMMET/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA NIVEL INSTITUCIONAL PARA EL INGEMMET

Ruc/código :	20511424896	Fecha de envío :	31/10/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO VICMER SECURITY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	15:23:46

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

Respecto a la autorización del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de las radios y/o uso de frecuencia de las radios tetra, por favor de confirmar en qué etapa de la licitación se deberá entregar dicho documento?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** 6.4 **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, se requerirá para la firma de contrato la copia de la autorización emitido por el MTC para el uso de los equipos de radio tetra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

6.4 Se señala que solo para el ITEM 1 el contratista deberá de proporcionar seis (06) Radios tetra el cual deberá de estar distribuido de la siguiente manera; dos 2 para la sede Central, uno (01) Sede Lenguaje, Uno (01) para la sede Cachay, Uno (01) para sede Alberto Barton, Uno (01) para la sede Jesus María, dicha solicitud se realiza para tener una comunicación inmediata en casos de desastres naturales. Los Radios tetras deberán de contar con la autorización del Ministerio de Transporte y comunicaciones, para la firma de contrato presentará la copia de la autorización emitido por el MTC para el uso de los equipos de radio tetra..

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INGEMMET/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA NIVEL INSTITUCIONAL PARA EL INGEMMET

Ruc/código :	20511424896	Fecha de envío :	31/10/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO VICMER SECURITY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	15:23:46

Observación: Nro. 32

Consulta/Observación:

Referente a determinar la responsabilidad del contratista en caso de pérdida, daños y/o sustracciones de bienes del INGEMMET. Se solicita que la PNP sea la entidad encargada de determinar las responsabilidades?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: --- **Página: 33**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, por parte de la Entidad se otorgará todas las facilidades que EL CONTRATISTA solicite, de manera que, ante los daños, pérdidas y/o sustracciones que ocurran en el local o ubicación donde presta el servicio, puedan efectuar sus indagaciones, investigaciones, coordinaciones, trámites u otras acciones, oportunamente.

Luego el INGEMMET determinará si EL CONTRATISTA es responsable por los daños, deterioro, pérdida, perjuicio o robos ocurridos, previo informe con la opinión del área de seguridad de la Unidad de Logística.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INGEMMET/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA NIVEL INSTITUCIONAL PARA EL INGEMMET

Ruc/código :	20511424896	Fecha de envío :	31/10/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO VICMER SECURITY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	15:23:46

Observación: Nro. 33

Consulta/Observación:

Referente a determinar la responsabilidad del contratista en caso de pérdida, daños o perjuicios de bienes muebles y enseres del INGEMMET o bienes de propiedad de terceros. Se solicita que la PNP sea la entidad encargada de determinar las responsabilidades?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 11 **Literal:** 11.11 **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, por parte de la Entidad se otorgará todas las facilidades que EL CONTRATISTA solicite, de manera que, ante los daños, pérdidas y/o sustracciones que ocurran en el local o ubicación donde presta el servicio, puedan efectuar sus indagaciones, investigaciones, coordinaciones, tramites u otras acciones, oportunamente.

Luego el INGEMMET determinará si EL CONTRATISTA es responsable por los daños, deterioro, pérdida, perjuicio o robos ocurridos, previo informe con la opinión del área de seguridad de la Unidad de Logística.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INGEMMET/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA NIVEL INSTITUCIONAL PARA EL INGEMMET

Ruc/código :	20511424896	Fecha de envío :	31/10/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO VICMER SECURITY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	15:23:46

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

Referente al horario de refrigerio de los agentes tanto turno diurno como nocturno, por favor de confirmar si ameritan se considere refrigerante para todas las sedes y si será para ambos turnos?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 11 Literal: 11.20 Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, no se requiere de un personal refrigerante, para los turnos de refrigerio, el supervisor externo deberá coordinar con el jefe de seguridad de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INGEMMET/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA NIVEL INSTITUCIONAL PARA EL INGEMMET

Ruc/código :	20511424896	Fecha de envío :	31/10/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO VICMER SECURITY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	15:23:46

Observación: Nro. 35

Consulta/Observación:

Con el fin que todos los postores participen en igualdad de condiciones y con el fin de evitar dobles interpretaciones de la Ley Laboral, solicitamos que definan en las bases, mediante un archivo Excel, las formulas del cálculo de cada una de las partidas que forman parte de la remuneración del personal, tales como horas extras, feriados, gratificaciones, ESSALUD, entre otras?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 12 Literal: 12.4 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, se precisa que la oferta económica debe ser elaborado bajo el régimen laboral general.

Considerando que este proceso es a suma alzada, la única forma valida de presentar la oferta económica es a través de la presentación del ANEXO N° 06 (PRECIO DE LA OFERTA) de las bases estándar.

Para la firma de contrato, se presentará el modelo referencial estructura de costos con cada partida a considerar (Anexo N°4)

Es preciso señalar que esta estructura es referencial, que incluye las partidas mínimas a considerar, por lo que si el contratista considera otras partidas adicionales, podrá ser objeto de modificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INGEMMET/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA NIVEL INSTITUCIONAL PARA EL INGEMMET

Ruc/código :	20546468101	Fecha de envío :	31/10/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO GURKAS S.A.C.	Hora de envío :	17:10:13

Observación: Nro. 36

Consulta/Observación:

De acuerdo a la Opinión N° 38-201/DTM, se precisa que la Entidad debe solicitar el equipamiento estratégico como parte de la capacidad técnica y profesional, este equipamiento son los instrumentos con la que deben contar los postores para ejecutar la obra objeto de la convocatoria; es preciso señalar que, dentro de las Bases, en el numeral 6.1 de su página 31, se solicita que los postores deben proporcionar seis (06) radios tetra y que las mismas cuenten con autorización del Ministerio de Transporte y Comunicaciones; ante ello, esto tipifica de forma indubitable como equipamiento estratégico que debe ser acreditado por los postores al momento de presentar su oferta.

Por ello, solicitamos que, se establezca como parte del equipamiento estratégico los seis (06) radios tetra y que las mismas cuenten con autorización del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, ya que, sin ello, no se podría ejecutar el servicio objeto de la convocatoria de manera eficiente y eficaz.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.4 Literal: Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo y norma que se vulnera: artículo 2° de la Ley N° 30225.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, se requerirá para la firma de contrato la copia de la autorización del uso de frecuencia emitido por el MTC para el uso de los equipos de radio tetra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

6.4 Se señala que solo para el ITEM 1 el contratista deberá de proporcionar seis (06) Radios tetra el cual deberá de estar distribuido de la siguiente manera; dos 2 para la sede Central, uno (01) Sede Lenguaje, Uno (01) para la sede Cachay, Uno (01) para sede Alberto Barton, Uno (01) para la sede Jesus María, dicha solicitud se realiza para tener una comunicación inmediata en casos de desastres naturales. Los Radios tetras deberán de contar con la autorización del Ministerio de Transporte y comunicaciones, para la firma de contrato presentará la copia de la autorización emitido por el MTC para el uso de los equipos de radio tetra.

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INGEMMET/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA NIVEL INSTITUCIONAL PARA EL INGEMMET

Ruc/código :	20546468101	Fecha de envío :	31/10/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO GURKAS S.A.C.	Hora de envío :	17:10:13

Observación: Nro. 37

Consulta/Observación:

Se detalla en el último párrafo del numeral 7 de los términos de referencia, señala que, para la elaboración del PLAN OPERATIVO DE SEGURIDAD, se deberá constar con la autorización de funcionamiento para prestar servicios de seguridad privada, sin embargo, de acuerdo al Reglamento SUCAMEC, la autorización para poder realizar la elaboración es la modalidad de prestación de servicios de consultoría y asesoría en temas de seguridad privada; por ello, de no generar la modificación de las bases integradas, se estaría inmersa en la causal de nulidad regulada en el artículo 44° del Reglamento de la Ley N° 30225, la cual es, la contravenir lo dispuesto por normas legales, en el presente caso la de SUCAMEC; Precizando que este requisito es innecesario, ya que, la autorización de funcionamiento para prestar servicios de seguridad privada no es necesario para elaboración del Plan Operativo de Seguridad. Por ello, se esta vulnerando el principio de libertad de concurrencia y el principio de eficacia y eficiencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo y norma que se vulnera: Artículo 2° de la Ley N° 30225.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, el requerimiento se modificará considerando un Plan de Seguridad para todas las sedes donde el contratista brinde el servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

7. PLAN DE SEGURIDAD

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INGEMMET/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA NIVEL INSTITUCIONAL PARA EL INGEMMET

Ruc/código :	20546468101	Fecha de envío :	31/10/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO GURKAS S.A.C.	Hora de envío :	17:10:13

Observación: Nro. 38

Consulta/Observación:

Se detalla que, se ha estipulado para el cambio de personal, que el contratista comunique con tres (03) días de antelación, la solicitud de cambio de personal, el mismo que debe ser autorizado por la entidad.

Sin embargo, no se ha estipulado un plazo para la atención de la solicitud de cambio del personal, se debe precisar que de acuerdo al principio administrativo de congruencia procesal, el plazo para solicitar un pedido debe tener similitud al plazo para su atención, ante ello, al ser un servicio de seguridad que debe permanecer en atención de forma permanente, requerimos que se estipule el plazo para atención de la solicitudes, el mismo que debe ser de 03 días, siendo que su no atención involucre la aprobación del cambio de personal si cumple con las mismas características y especialidad del personal saliente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 10 **Literal:** **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo y norma que se vulnera: Artículo 2° de la Ley N° 30225.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, el plazo para que la Entidad se pronuncie respecto a la solicitud de cambio de agente de seguridad será de tres días calendario, y que dicha autorización se realizará con ACTA DE ACREDITACIÓN Y/O VERIFICACIÓN DE CAMBIO DE AGENTE, que se encuentra en el Anexo 03 de los términos de referencia.

Asimismo, se precisa que la no atención NO involucra la aprobación del cambio de personal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

10. PROCEDIMIENTO PARA CAMBIO DE AGENTE DE VIGILANCIA

EL CONTRATISTA utilizara el personal de vigilancia que figura en el contrato suscrito con el INGEMMET, no estando permitido cambios, salvo por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas. Para este efecto, EL CONTRATISTA deberá proponer el INGEMMET (directamente a la Unidad de Logística) con tres (03) días calendario de anticipación, el cambio de personal a fin de obtener su autorización. Cualquier solicitud en este sentido será debidamente justificada y los cambios que resultaren no irrogarán gastos adicionales a LA ENTIDAD. El plazo para que la Entidad se pronuncie respecto a la solicitud de cambio de agente de seguridad será de tres (03) días calendarios.

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INGEMMET/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA NIVEL INSTITUCIONAL PARA EL INGEMMET

Ruc/código :	20546468101	Fecha de envío :	31/10/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO GURKAS S.A.C.	Hora de envío :	17:10:13

Observación: Nro. 39

Consulta/Observación:

La entidad, en OTRAS PENALIDADES, ha establecido para su forma de calculo de la totalidad de situaciones penalizadas montos aproximados entre el 6% al 10% del valor de 1 UIT, sin embargo, esta resulta desproporcional e irrazonable, ya que, el monto no resulta congruente a lo establecido como evento dañoso a la entidad; como también, establecen supuestos de retrasos, los cuales, deben estar vinculados a la penalidad por mora establecida en el artículo 162° del Reglamento de la Ley N° 30225.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 10 **Literal:** **Página:** 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo y norma que se vulnera: Artículo 163° del Reglamento de la Ley N° 30225.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, no resulta desproporcional las penalidades establecidas, considerando que en su mayoría será por evento detectado.

Respecto a la penalidad N° 13, se suprimirá de los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ANEXO N° 05

Se suprime la penalidad N° 13 - Por retraso en el inicio del servicio.

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INGEMMET/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA NIVEL INSTITUCIONAL PARA EL INGEMMET

Ruc/código :	20610763147	Fecha de envío :	31/10/2023
Nombre o Razón social :	EQUIPO DE RESGUARDO Y SEGURIDAD S.A.C.	Hora de envío :	18:39:19

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

En la Base Legal de las Bases, se está considerando el Decreto Supremo N° 003-2011-IN, Reglamento de la Ley de Servicios de Seguridad Privada, la misma que se encuentra actualmente DEROGADA,

¿Se continuará con el actual proceso de selección, frente a la existencia de NORMAS DEROGADAS?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1.10 Literal: 1.10 **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, se modificarán las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Decreto Supremo N° 005-2023-IN - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INGEMMET/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA NIVEL INSTITUCIONAL PARA EL INGEMMET

Ruc/código :	20610763147	Fecha de envío :	31/10/2023
Nombre o Razón social :	EQUIPO DE RESGUARDO Y SEGURIDAD S.A.C.	Hora de envío :	18:39:19

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

Es responsabilidad de toda empresa proveedora del estado, contar con la debida ACTUALIZACIÓN de su información en el RNP, de conformidad a lo establecido en el numeral 7.5 de la Directiva N° 001-2020-OSCE/CD y el Artículo 11. ¿Actualización de información en el RNP¿ del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Para la admisión de propuestas ¿Se tomará en cuenta lo establecido en la Directiva N° 001-2020-OSCE/CD y el Art. 11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1.10 Literal: 1.10 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que para la admisión de la oferta solo se tomará en cuenta la documentación solicitada en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II - Documentos para la admisión de la oferta.

Sin perjuicio de ello, los postores deben contar con su RNP vigente para la presentación de su oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INGEMMET/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA NIVEL INSTITUCIONAL PARA EL INGEMMET

Ruc/código :	20610763147	Fecha de envío :	31/10/2023
Nombre o Razón social :	EQUIPO DE RESGUARDO Y SEGURIDAD S.A.C.	Hora de envío :	18:39:19

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

La empresa BOINAS DORARAS S.A.C., con RUC N° 20566047234, es una empresa con registro vigente en el RNP, que viene participando en los procesos de selección, realizando consultas y observaciones e incluso eleva procesos al OSCE.

La empresa BOINAS DORADAS S.A.C, es del grupo de las empresas MORGAN DEL ORIENTE, CRETA SECURITY, ESPARTACO SECURITY, manejadas por un solo dueño, oculto en la clandestinidad.

De la consulta en línea realizada a la SUNAT, se ha verificado que la empresa BOINAS DORADAS, tiene la siguiente situación:

ESTADO CONTRIBUYENTE: BAJA DE OFICIO
CONDICION DEL CONTRIBUYENTE: NO HALLADO

La empresa BOINAS DORARAS S.A.C., carece de LEGITIMIDAD para poder realizar consultas y observaciones a los procesos de selección, ya que en atención de la Directiva N° 001-2020-OSCE/CD y el Art. 11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Artículo 11. Actualización de información en el RNP

11.1. Los proveedores están obligados a tener actualizada la información registrada en el RNP para su intervención en el proceso de contratación. La falta de actualización afecta la vigencia de la inscripción en el RNP.

De lo expuesto, tenga a bien NO ADMITIR las consultas y observaciones de esta empresa en cuestión, por carecer de legitimidad.

¿Se aceptarán consultas y observaciones a las Bases del presente proceso, de empresas que se encuentran como BAJA DE OFICIO y NO HALLADO ante la SUNAT?

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 1.10 Literal: 1.10 **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la empresa BOINAS DORAS S.A.C., no presentó consultas ni observaciones.

Por otro lado, el Comité de Selección absolverá todas las consultas y observaciones registradas en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INGEMMET/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA NIVEL INSTITUCIONAL PARA EL INGEMMET

Ruc/código :	20610763147	Fecha de envío :	31/10/2023
Nombre o Razón social :	EQUIPO DE RESGUARDO Y SEGURIDAD S.A.C.	Hora de envío :	18:39:19

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

La propuesta será ADMITIDA ¿Cuánto cumple con presentar la documentación requerida en el literal 2.2.1.1?

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** 2.2.1.1 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma la propuesta quedará ADMITIDA al cumplir con la documentación requerida en el numeral - 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta del Capítulo II de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INGEMMET/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA NIVEL INSTITUCIONAL PARA EL INGEMMET

Ruc/código :	20610763147	Fecha de envío :	31/10/2023
Nombre o Razón social :	EQUIPO DE RESGUARDO Y SEGURIDAD S.A.C.	Hora de envío :	18:39:19

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

Las facultades de representación del representante legal de la empresa ¿Deberán estar debidamente precisadas en el documento de representación?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1.1 Literal: B **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, la información consignada en el certificado de vigencia debe precisar que el representante legal de la empresa, tiene entre sus facultades la de representar a la empresa ante toda clase de autoridades

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INGEMMET/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA NIVEL INSTITUCIONAL PARA EL INGEMMET

Ruc/código :	20610763147	Fecha de envío :	31/10/2023
Nombre o Razón social :	EQUIPO DE RESGUARDO Y SEGURIDAD S.A.C.	Hora de envío :	18:39:19

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

Para el cumplimiento del Capítulo III - Términos de Referencia.

¿Bastará con presentar la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia del Capítulo III (ANEXO 03)?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1.1 Literal: D **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que para la admisión de su oferta el postor deberá cumplir con presentar toda la documentación requerida en el numeral - 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta del Capítulo II de las bases.

Y que, el cumplimiento de los términos de referencia se acredita con la presentación del ANEXO 03.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INGEMMET/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA NIVEL INSTITUCIONAL PARA EL INGEMMET

Ruc/código :	20610763147	Fecha de envío :	31/10/2023
Nombre o Razón social :	EQUIPO DE RESGUARDO Y SEGURIDAD S.A.C.	Hora de envío :	18:39:19

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

En cumplimiento del numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, ¿Se establecerá un número máximo de consorciados y porcentaje mínimo de participación?

Acápito de las bases : Sección: General **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** E **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, en el numeral 21 de los términos de referencia se precisa las condiciones de los consorcios, los cuales son los siguientes:

"21.1 El número máximo de consorciados es de dos (02).

21.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de cincuenta por ciento (50%) de participación para cada integrante.

21.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de cincuenta por ciento (50%) de participación para cada integrante."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INGEMMET/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA NIVEL INSTITUCIONAL PARA EL INGEMMET

Ruc/código :	20610763147	Fecha de envío :	31/10/2023
Nombre o Razón social :	EQUIPO DE RESGUARDO Y SEGURIDAD S.A.C.	Hora de envío :	18:39:19

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

La Autorización de Funcionamiento de UNIFORME vigente emitido por SUCAMEC, es un documento requerido en el tercer párrafo del numeral 6.9 de los términos de referencia,

Sin embargo, este requerimiento es acreditado con la presentación de la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia de las Bases.

El cumplimiento del tercer párrafo del numeral 6.9 de los términos de referencia de las Bases ¿Bastara con presentar la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia del Capítulo III (ANEXO 03)?

Acápito de las bases : Sección: General **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** F **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, el cumplimiento de dicho requisito se presentará para la ADMISION de la oferta establecido en el literal f) del numeral 2.2.1.1 - Documentos para la admisión de la oferta.

f) Documento que acredite que el postor cuenta con la autorización vigente de Uso de Uniforme, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicio de Seguridad, Armas Municiones y Explosivos de uso Civil ¿ SUCAMEC.

De acuerdo a lo solicitado en el tercer párrafo del numeral 6.9 de los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INGEMMET/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA NIVEL INSTITUCIONAL PARA EL INGEMMET

Ruc/código :	20610763147	Fecha de envío :	31/10/2023
Nombre o Razón social :	EQUIPO DE RESGUARDO Y SEGURIDAD S.A.C.	Hora de envío :	18:39:19

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

La Propuesta Económica, del presente proceso de selección, ¿estará sujeta al RÉGIMEN LABORAL GENERAL?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1.1 Literal: G **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, la oferta económica debe ser elaborado bajo el régimen laboral general.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INGEMMET/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA NIVEL INSTITUCIONAL PARA EL INGEMMET

Ruc/código :	20610763147	Fecha de envío :	31/10/2023
Nombre o Razón social :	EQUIPO DE RESGUARDO Y SEGURIDAD S.A.C.	Hora de envío :	18:39:19

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

En amparo del Art. 68 Rechazo de Oferta del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

En caso de presentarse una propuesta económica TEMERARIA y antes de otorgar la buena pro, ¿Se solicitará la acreditación de la DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE OFERTA (Estructura de Costos - Anexo 04) ?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1.1 Literal: G **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que, respecto a la evaluación de la oferta económica, el Comité de Selección, de considerarlo necesario, solicitará por escrito o por medios electrónicos al proveedor la descripción a detalle de la composición de su oferta económica temeraria, conforme a lo establecido en el artículo N° 28 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Se precisa que el ANEXO N° 04 (Modelo referencial de estructura de costos) establecido en la convocatoria de las bases, será requerido para el perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INGEMMET/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA NIVEL INSTITUCIONAL PARA EL INGEMMET

Ruc/código :	20610763147	Fecha de envío :	31/10/2023
Nombre o Razón social :	EQUIPO DE RESGUARDO Y SEGURIDAD S.A.C.	Hora de envío :	18:39:19

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

¿Se establecerá en la estructura de costos, alguna SUELDO MINIMO MENSUAL para el personal de seguridad? Aclarar

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1.1 Literal: G **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el monto de la remuneración mensual básica para cada agente de seguridad deberá ser de S/ 1,100.00.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INGEMMET/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA NIVEL INSTITUCIONAL PARA EL INGEMMET

Ruc/código :	20610763147	Fecha de envío :	31/10/2023
Nombre o Razón social :	EQUIPO DE RESGUARDO Y SEGURIDAD S.A.C.	Hora de envío :	18:39:19

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

Para efecto de perfeccionamiento del contrato, ¿Bastara con acreditar solo la documentación señalada en el numeral 2.3 ¿Requisitos para el perfeccionar el contrato¿ de las Bases, conforme se precisa en las Bases Estandarizadas aprobadas por el OSCE?

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 2.3 **Literal:** 2.3 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, para el perfeccionamiento del contrato el postor ganador de la buena pro, deberá presentar la documentación requerida en el numeral 2.3 (Requisitos para perfeccionar el contrato) del Capítulo II de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INGEMMET/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA NIVEL INSTITUCIONAL PARA EL INGEMMET

Ruc/código :	20610763147	Fecha de envío :	31/10/2023
Nombre o Razón social :	EQUIPO DE RESGUARDO Y SEGURIDAD S.A.C.	Hora de envío :	18:39:19

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

La comunicación de apertura de sucursales, oficinas, centros de trabajo, u otros establecimientos, etc., ¿Deberán corresponder a la PROVINCIA lugar de prestación del servicio?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.4 Literal: H **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, el documento a través del cual conste que realizo el trámite de comunicación de la apertura de sucursales, oficinas, centros de trabajo, u otros establecimientos y de desarrollo de sus actividades, de las empresas que desarrollan actividades de Intermediación Laboral, para la PROVINCIA donde se realizará la prestación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INGEMMET/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA NIVEL INSTITUCIONAL PARA EL INGEMMET

Ruc/código :	20610763147	Fecha de envío :	31/10/2023
Nombre o Razón social :	EQUIPO DE RESGUARDO Y SEGURIDAD S.A.C.	Hora de envío :	18:39:19

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

Para una correcta preparación de la Estructura de Costos (Anexo 04) ¿Se tendrá acceso al ARCHIVO EXCEL de la Estructura de Costos - Anexo 04?, la misma que podría ser publicada en la etapa de integración de las Bases.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.4 Literal: J **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, se precisa que la oferta económica debe ser elaborado bajo el régimen laboral general.

Considerando que este proceso es a suma alzada, la única forma valida de presentar la oferta económica es a través de la presentación del ANEXO N° 06 (PRECIO DE LA OFERTA) de las bases estandar.

Para la firma de contrato, se presentará el modelo referencial estructura de costos con cada partida a considerar (Anexo N°4)

Es preciso señalar que esta estructura es referencial, que incluye las partidas mínimas a considerar, por lo que si el contratista considera otras partidas adicionales, podrá ser objeto de modificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INGEMMET/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA NIVEL INSTITUCIONAL PARA EL INGEMMET

Ruc/código :	20610763147	Fecha de envío :	31/10/2023
Nombre o Razón social :	EQUIPO DE RESGUARDO Y SEGURIDAD S.A.C.	Hora de envío :	18:39:19

Consulta: Nro. 54

Consulta/Observación:

La presentación del Reglamento Interno de Trabajo, ¿Será obligatorio para las empresas que tengan o superen los 100 trabajadores en planilla? de acuerdo a la normativa legal vigente.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.4 Literal: K **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que no es obligatorio presentar el Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo.

Sin perjuicio de ello y de acuerdo lo establecido en el quinto párrafo del numeral 5 de los términos de referencia: El CONTRATISTA, deberá cumplir con lo establecido en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INGEMMET/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA NIVEL INSTITUCIONAL PARA EL INGEMMET

Ruc/código :	20610763147	Fecha de envío :	31/10/2023
Nombre o Razón social :	EQUIPO DE RESGUARDO Y SEGURIDAD S.A.C.	Hora de envío :	18:39:19

Consulta: Nro. 55

Consulta/Observación:

Con respecto al Carnet de Identificación SUCAMEC

¿Se dará plazo prudencial al postor ganador para que pueda gestionar la emisión de los Carnés SUCAMEC o la hoja de inicio de trámite para el Carné SUCAMEC del personal de seguridad?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.4 Literal: **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el postor ganador de la buena pro para la firma de contrato deberá presentar el carnet de identidad emitido por SUCAMEC, que se encuentre vigente, de los agentes que brindarán el servicio en el INGEMMET.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INGEMMET/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA NIVEL INSTITUCIONAL PARA EL INGEMMET

Ruc/código :	20610763147	Fecha de envío :	31/10/2023
Nombre o Razón social :	EQUIPO DE RESGUARDO Y SEGURIDAD S.A.C.	Hora de envío :	18:39:19

Consulta: Nro. 56

Consulta/Observación:

Con respecto a la Licencia de Uso de Arma

¿Se dará plazo prudencial al postor ganador para que pueda gestionar la emisión de las Licencias de Uso y Posesión de Arma de fuego o la hoja de trámite?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.4 Literal: Q Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el postor ganador de la buena pro para la firma de contrato deberá presentar la licencia de uso de armas emitido por SUCAMEC, que se encuentre vigente, de los agentes que brindarán el servicio en el INGEMMET.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INGEMMET/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA NIVEL INSTITUCIONAL PARA EL INGEMMET

Ruc/código :	20610763147	Fecha de envío :	31/10/2023
Nombre o Razón social :	EQUIPO DE RESGUARDO Y SEGURIDAD S.A.C.	Hora de envío :	18:39:19

Observación: Nro. 57

Consulta/Observación:

El literal U) como perfil requerido, que el Agente de Seguridad debe contar con Certificado de Estudios de Secundaria Completa o Ficha RENIEC C4:

- Certificado de estudios culminados o con copia del certificado de inscripción C4 de la RENIEC.

Observamos a las bases en el sentido de que según lo dispuesto en el Decreto Supremo No. 005-2023-IN, Artículo 57, condiciones del personal de seguridad; el mismo debe tener secundaria completa. Al respecto, debe señalarse que dicho requisito ha sido verificado por la SUCAMEC para otorgar el carné de identificación a los vigilantes, por lo que con la sola presentación de la copia simple de dicho carnet (inscripción en el SUCAMEC), que resulta de presentación obligatoria en el proceso, se podrá evidenciar tal aspecto, debiéndose prescindir de la exigencia del Certificado de Estudios secundarios.

Por contravenir el Art. 57 del Reglamento de la Ley de Servicios de Seguridad, tenga a bien eliminar dicho requisito en cuestión y se agregue a este la Ficha SUCAMEC como forma de acreditación por ser una información que ya fue verificada en su momento por la SUCAMEC.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.4 **Literal:** U **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 57 del Reglamento de la Ley de Servicios de Seguridad

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, por cuanto, es necesario como área usuaria verificar el cumplimiento de ese requisito.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INGEMMET/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA NIVEL INSTITUCIONAL PARA EL INGEMMET

Ruc/código :	20610763147	Fecha de envío :	31/10/2023
Nombre o Razón social :	EQUIPO DE RESGUARDO Y SEGURIDAD S.A.C.	Hora de envío :	18:39:19

Consulta: Nro. 58

Consulta/Observación:

¿El Certificado Médico Ocupacional tendrá una validez de dos (2) años?, conforme lo establece la normativa legal vigente

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 2.4 Literal: U **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma los Certificado Médico Ocupacional tendrá una validez de dos (2) años, conforme a la Ley.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INGEMMET/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA NIVEL INSTITUCIONAL PARA EL INGEMMET

Ruc/código :	20610763147	Fecha de envío :	31/10/2023
Nombre o Razón social :	EQUIPO DE RESGUARDO Y SEGURIDAD S.A.C.	Hora de envío :	18:39:19

Consulta: Nro. 59

Consulta/Observación:

La documentación que acredite el perfil del personal de seguridad del literal 12. PERFIL DEL PERSONAL de los Términos de Referencia de las Bases, ¿Será acreditado solo por la empresa ganadora de la buena pro en la etapa de perfeccionamiento del contrato?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: 12 Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, la documentación que el perfil del personal de seguridad indicada en el numeral 12) de los términos de referencia, se presenta a la firma del contrato por la empresa ganadora de la buena de la buena pro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INGEMMET/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA NIVEL INSTITUCIONAL PARA EL INGEMMET

Ruc/código :	20610763147	Fecha de envío :	31/10/2023
Nombre o Razón social :	EQUIPO DE RESGUARDO Y SEGURIDAD S.A.C.	Hora de envío :	18:39:19

Consulta: Nro. 60

Consulta/Observación:

En la etapa de integración de Bases ¿Se facilitará el acceso del ARCHIVO EXCEL del modelo de Estructura de Costos ¿ Anexo 04?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: ANEXO 04 Literal: ANEXO 04 Página: 83

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, se precisa que la oferta económica debe ser elaborado bajo el régimen laboral general.

Considerando que este proceso es a suma alzada, la única forma válida de presentar la oferta económica es a través de la presentación del ANEXO N° 06 (PRECIO DE LA OFERTA) de las bases estándar.

Para la firma de contrato, se presentará el modelo referencial estructura de costos con cada partida a considerar (Anexo N°4)

Es preciso señalar que esta estructura es referencial, que incluye las partidas mínimas a considerar, por lo que si el contratista considera otras partidas adicionales, podrá ser objeto de modificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INGEMMET/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA NIVEL INSTITUCIONAL PARA EL INGEMMET

Ruc/código :	20489509149	Fecha de envío :	31/10/2023
Nombre o Razón social :	'E.V.P. CORPORACION GLOBAL FORCE' S.R.L.	Hora de envío :	22:39:11

Consulta: Nro. 61

Consulta/Observación:

DE LO ESTABLECIDO EN SUS BASES EN LA PÁGINA 19 ¿ CAPÍTULO II ¿ DEL PROCESO DE SELECCION¿
NUMERAL 2.2.1.1 - DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA - LITERAL F- SOLICITAN:

Documento que acredite que el postor cuenta con la autorización vigente de Uso de Uniforme, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicio de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de uso Civil - SUCAMEC.

De acuerdo a lo solicitado en el 3er párrafo del numeral 6.9 de los Términos de Referencia.

Es necesario precisar que la autorización de uso de uniforme limita a la pluralidad de postores, debido a que las empresas de seguridad y vigilancia que han cumplido con los requisitos establecidos en el procedimiento para obtener la autorización de servicios de seguridad privada en sus diferentes modalidades, de conformidad con el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA- SUCAMEC), aprobado por Decreto Supremo N° 007-2022-IN, publicado el 29 de junio del 2022, la Ley N° 28879 - Ley de Servicios de Seguridad Privada y su reglamento; están autorizadas por SUCAMEC de brindar el servicio bajo la modalidad de seguridad y vigilancia privada, acordé al objeto de la convocatoria lo que incluye indumentaria, equipamiento y armamento de ser el caso.

Por esta razón solicitamos al comité que en esta etapa de calificación se retire la solicitud de acreditación de la autorización de uso de uniformes por considerar un requisito que limita a la pluralidad de postores, por contravenir al principio de libertad de concurrencia señalado en el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Acápito de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** F **Página:** 19
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, con la finalidad de mantener uniformidad y buena presentación, el área usuaria requiere que el uniforme solicitado en los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INGEMMET/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA NIVEL INSTITUCIONAL PARA EL INGEMMET

Ruc/código :	20489509149	Fecha de envío :	31/10/2023
Nombre o Razón social :	'E.V.P. CORPORACION GLOBAL FORCE' S.R.L.	Hora de envío :	22:39:11

Consulta: Nro. 62

Consulta/Observación:

DE LO ESTABLECIDO EN SUS BASES EN LA PAGINA 64 - CAPITULO IV - FACTORES DE EVALUACION-LTERAL B
¿ SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD -EVALUARÁN:

Se evaluará que el postor cuente con un sistema de gestión de la calidad certificado acorde con ISO 9001:2015 o norma técnica peruana equivalente (NTP-ISO 9001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación del certificado considere el servicio de vigilancia privada.

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje

De conformidad con la ley N° 30225 - Ley de contrataciones del estado, señala en el artículo 13 - Participación en consorcio, numeral 13.1 - En los procedimientos de selección pueden participar varios proveedores agrupados en consorcio con la finalidad de complementar sus calificaciones, sin embargo en el presente proceso solicitan que cada uno de sus integrantes del consorcio deben acreditar que cuentan con la certificación para obtener el puntaje, dejando de lado la finalidad de complementariedad de un consorcio, por lo que solicitamos al comité que, en el caso de un consorcio solo baste que un miembro acredite que cuenta con un sistema de gestión de la calidad certificado acorde con ISO 9001:2015 o norma técnica peruana equivalente (NTP-ISO 9001:2015), para el proceso convocado.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** IV **Literal:** B **Página:** 64
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IV (Factor de Evaluación) de las Bases Estándar, para acreditar el Factor Sistema de Gestión de la Calidad, se requiere que, en caso el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null